



## ACCESO A ALBERGUES JUVENILES

El acceso a los albergues juveniles podrá realizarse en los siguientes períodos:

**a) Estival:** Del 1 julio al 30 septiembre.

**b) No estival:** El resto del año.

Será requisito imprescindible para el acceso y uso de los albergues estar en posesión del correspondiente Carné de Alberguista, en cualquiera de las siguientes modalidades: individual, grupo, familiar e internacional. Estos carnés serán expedidos en las Unidades Territoriales de Juventud existentes en cada provincia y en los propios albergues juveniles. Los usuarios de albergues juveniles dispondrán de servicio de alimentación que podrá ser en régimen de alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa, sólo en el caso de haber comunicado al formalizar la reserva, su intención de hacer uso de dicho servicio y éste hubiera sido confirmado por la instalación juvenil correspondiente.

En determinados períodos, se podrán ofrecer a los usuarios servicios aislados, en atención a las características de la instalación y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre precios públicos en las instalaciones del Instituto de la Juventud de Castilla y León.